

DECRETO Nº 0006 NEUQUÉN, 08 ENE 2009

El Expediente OE N° 10563-P-2007, originado en el reclamo efectuado por el agente PERLA ATILIO RAÚL, L.P. N° 6876; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Nota Nº 3605/07, la División Legajos dependiente de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que por Dictamen N° 1102/08, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales-manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1, y 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente PERLA y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza Nº 1728:

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría inferna- Contaduría Municipal, por Informe Nº 170/08, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones; y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidaciones al Personal, por la suma de \$3.345,57, más Zona, no teniendo observaciones que realizar;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria - Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 963/08, manifiesta que la Actividad: "Servicios de Limpieza de Espacios Públicos", Imputación N° 5-Q-3-0-2, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar

las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que toma intervención la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Nota Nº 1636/08-;

Que por Informe N° 1341/08, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo:

Que por Nota Nº 1688/08, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

FI INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) RECONOCER al agente PERLA ATILIO RAÚL, L.P. N° 6876 (Grupo 01), D.N.I. N° 16.819.923, Clase 1964, Categoría 19, dos (2) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 24 de agosto de 1992, hasta el día 30 de junio de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2007 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de quince (15) años, dos (2) meses y veinticho (28) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1341/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe Ivº 170/08 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal- y por Nota Nº 1636/08 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.345,57), más el 40% de Zona, al agente PERLA ATILIO RAÚL, L.P. Nº 6876, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales - a través del Dictamen



Nº 1102/08 y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Persona -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe Nº 1341/08.-

Artículo 5°) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ------ de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales a cargo de a Secretaría de Gobierno; y de Economía.-

EBS

ES COPIA :-

FDO) FARIZANO DE SOUZA YANES.-

DA GRACIELATA I PEREZ Jac hous Mar or Id on Toward RD day for our to 2004 to so con e todo astrollora Memberalidati da 160 todofor

Publicación (Prima Official

Municipal Nº 1702

Fecha: 23/01/09